

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes**". (negrillas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.*

2.1. *Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.*

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Es así como la USPDL como prestadora directa de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado aseo y alumbrado público, debe garantizar la eficiente prestación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo consagrado en el mandato constitucional.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) es la entidad encargada de la prestación directa de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Leticia, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa y logística para el adecuado manejo de los bienes y equipos utilizados en dicha prestación, particularmente en lo relacionado con el servicio de alumbrado público.

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

La USPDL, en calidad de entidad prestadora directa de dicho servicio, debe llevar a cabo labores de mantenimiento correctivo y preventivo sobre el sistema de iluminación existente, incluyendo luminarias, redes y demás componentes eléctricos que lo conforman. Para ello, se requiere la disponibilidad permanente de insumos, herramientas y materiales que permitan atender con prontitud las solicitudes de reparación y garantizar la seguridad de los ciudadanos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la compra de insumos y materiales eléctricos necesarios para el mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Leticia, lo cual permitirá conservar el estado operativo de la infraestructura instalada, prevenir fallas y responder a los reportes de la comunidad de manera oportuna.

Esta necesidad no está dirigida a la expansión ni modernización del sistema, sino al fortalecimiento de la capacidad operativa actual, asegurando que las condiciones técnicas del servicio se mantengan conforme a los parámetros de eficiencia y calidad establecidos.

Sin otro particular

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)



Señores

ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE

Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	Plazo
39121721 39122202 39131707 39101603	COMPRAVENTA DE INSUMOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS	COMPRAVENTA	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.974.100 M/CTE)	30 DÍAS CALENDARIO

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comedidamente me permito certificar que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
39121721 39122202 39131707 39101603	COMPRAVENTA DE INSUMOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS	COMPRAVENTA	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.974.100 M/CTE)

Atentamente,

WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES
Contratista – Coordinador del Área Contable y Financiera USPDL



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señor
JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
NIT: 1.121.213.743
Establecimiento de Comercio: Importadora SAMI
Leticia – Amazonas

DUVAN R.
09-07-2025

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O PROPUESTA.

JOSE DAVID PADILLA ROCHA, actuando en calidad de director técnico (E) de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, en virtud del Decreto de Encargo No. 0116 del 07 de julio de 2025, y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 067 del 10 de julio de 2025, expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, solicito de manera respetuosa cotización o propuesta, para la celebración de contrato con objeto: **COMPRAVENTA DE INSUMOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS**, conforme a lo siguiente:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El objeto del presente proceso comprende la adquisición insumos eléctricos y accesorios, bajo las siguientes características técnicas mínimas:

ITEM	MATERIAL	U/M	CANTIDAD
1	cable encauchado 2x10	METROS	1.000
2	cable encauchado 2x12	METROS	600
3	Cable encauchado 3x14	METROS	1.000
4	breaker de 2x20 A	UNIDAD	15
5	breaker de 2x30 A	UNIDAD	27
6	cajas de breaker de 12 circuitos	UNIDAD	5
7	paquetes amarres de 20 cm x100 unidades	UNIDAD	20
8	cajas de 2x4 plastificar	UNIDAD	160
9	Reflectores DE 200 W	UNIDAD	20
10	plafones cerámicos	UNIDAD	160
11	cinta negra super 33	UNIDAD	8
12	tornillos driwal de 1/2	UNIDAD	500
13	fotocelda	UNIDAD	200

2. REQUISITOS – CAPACIDAD TECNICA, DOCUMENTACIÓN Y EXPERIENCIA

2.1 Capacidad Técnica:

- **Generales:** las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

2.2 Otros documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos:

- Presentación de una cotización y/o propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso.
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Registro único tributario RUT.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación bancaria.
- Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- Experiencia: Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Termino de duración será de 30 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas (cuando aplique) y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. FORMA DE PAGO:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) cancelará un único pago por el monto total al contratista sobre lo efectivamente facturado y recibido, una vez finalizada la ejecución del contrato y cumplido el objeto y obligaciones contractuales, previa verificación, certificación del cumplimiento con sus respectivos soportes, por parte del Supervisor Designado quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción. Para tal efecto, el contratista deberá radicar el informe de actividades ejecutadas durante el plazo contractual, junto con los documentos requeridos para la aprobación del pago. Se deberán presentar, como mínimo, los siguientes documentos: 1. Actas de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista 2. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor del contrato. 3. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen). PARAGRAFO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



5. GARANTÍAS: GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Amparo	Porcentaje	Vigencia
<i>Cumplimiento del contrato</i>	<i>Por una cuantía equivalente al 20% del valor del total del contrato</i>	<i>Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas</i>
<i>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</i>	<i>Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato</i>	<i>Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas</i>

Sin otro particular,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Director Técnico de la Unidad de Servicios

Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL

Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)

Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señor
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S.
NIT: 900746383
Leticia – Amazonas

Handwritten signature and date:
Julio 9 2025

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O PROPUESTA.

JOSE DAVID PADILLA ROCHA, actuando en calidad de director técnico (E) de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, en virtud del Decreto de Encargo No. 0116 del 07 de julio de 2025, y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 067 del 10 de julio de 2025, expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, solicito de manera respetuosa cotización o propuesta, para la celebración de contrato con objeto: **COMPRAVENTA DE INSUMOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS**, conforme a lo siguiente:

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El objeto del presente proceso comprende la adquisición insumos eléctricos y accesorios, bajo las siguientes características técnicas mínimas:

ITEM	MATERIAL	U/M	CANTIDAD
1	cable encauchado 2x10	METROS	1.000
2	cable encauchado 2x12	METROS	600
3	Cable encauchado 3x14	METROS	1.000
4	breaker de 2x20 A	UNIDAD	15
5	breaker de 2x30 A	UNIDAD	27
6	cajas de breaker de 12 circuitos	UNIDAD	5
7	paquetes amarres de 20 cm x100 unidades	UNIDAD	20
8	cajas de 2x4 plastificar	UNIDAD	160
9	Reflectores DE 200 W	UNIDAD	20
10	plafones cerámicos	UNIDAD	160
11	cinta negra super 33	UNIDAD	8
12	tornillos driwal de 1/2	UNIDAD	500
13	fotocelda	UNIDAD	200

2. REQUISITOS – CAPACIDAD TECNICA, DOCUMENTACIÓN Y EXPERIENCIA

2.1 Capacidad Técnica:

- *Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.*



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

2.2 Otros documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos:

- Presentación de una cotización y/o propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso.
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Registro único tributario RUT.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación bancaria.
- Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- Experiencia: Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Termino de duración será de 30 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas (cuando aplique) y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. FORMA DE PAGO:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio y el contratista haya cumplido con todos los requisitos de legalización contractual, incluida la constitución y aprobación de las garantías exigidas, en especial la correspondiente a manejo del anticipo.

El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado en un único pago, una vez finalizada la ejecución del contrato y previa aprobación del supervisor designado. Para tal efecto, el contratista deberá radicar el informe de actividades ejecutadas durante el plazo contractual, junto con los documentos requeridos para la aprobación del pago. Se deberán presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Actas de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista.
2. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor del contrato.
3. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen).



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



5.GARANTÍAS: GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Amparo	Porcentaje	Vigencia
<i>Cumplimiento del contrato</i>	<i>Por una cuantía equivalente al 20% del valor del total del contrato</i>	<i>Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas</i>
<i>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</i>	<i>Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato</i>	<i>Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas</i>

Sin otro particular,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL

Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)